

## **ORDENANZA N° 947/97**

Aprueba convenio e/ DEM y Comisión Cooperadora CENT. 35.  
Sanción: 28 de octubre de 1997.

### **VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Comisión Cooperadora del Centro de Estudios de Nivel Terciario (C.E.N.T. N° 35) dependiente del Ministerio de Educación y Cultura del Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Río Grande; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo se rubricó el día 24 de septiembre del año en curso por el sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande, Alejandro Daniel VERNET y el Sr. Presidente de la Comisión Cooperadora del C.E.N.T. N° 35, Sr. Pablo E. Ternavasco; que los motivos del presente acuerdo se basan en principios de solidaridad entre Instituciones Públicas y que sin lugar a dudas aportan beneficios a ambas; que a través del mismo la Municipalidad hará entrega a la Comisión Cooperadora de la Institución Educativa, diez placas madres con microprocesador AMD Pentium de 166/200 Mhz y un monitor color SVGA de 14 pulgadas con placa de 2 Mb con el fin de ampliar la capacidad de equipamiento de la sala de Cómputos del CENT N°35; que como contrapartida, el Centro Educativo de Nivel Terciario, dictará a título oneroso, tres cursos de computación a alumnos propuestos por el Municipio; que el cupo de alumnos por cada curso es de veinte personas que en forma permanente serán evaluados, elevando la Institución los informes mensuales de asistencia a la Municipalidad; que según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Deliberante debe autorizar este Acuerdo.

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIÓ GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**Art. 1°) APRUEBASE** en todas sus cláusulas el Convenio suscripto entre el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande y el Presidente de la Comisión Cooperadora del C.E.N.T. N° 35 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art.2°) DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1997**

LA